

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

<u>"ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE "REFORMA DE DEPENDENCIAS DEL</u> SERVICIO DE DEPORTES EN EL EDIFICIO VARGAS".

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 1 de julio de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 34.644,91 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 7.275,43 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 41.920,34 euros.
- b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.
- c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153, de fecha 6 de julio de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación en el mismo día.
- e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 1 de agosto del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR		
1	CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE, S.A.		
2	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.		
3	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.		
4	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTÍN, S.L.		
5	EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.		
6	INPORMAN BUILDING, S.A.U.		
7	CONSTRUCTORA JOBEANSA, S.L.		
8	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.		
9	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		
10	UNIOBRA GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L.		
11	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.		
12	E.P. CLIMATIZACIÓN, S.L.		
13	KEVISCO, S. L.		
14	RC93, S. L.		
15	INCO CIVILIS, S. L.		
16	SEFOMA, S. L.		
17	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.		
18	CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.		

Nº R.E.L. 0245000

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día de 17 de agosto de 2016, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE, S.A.	32.900,00	6.909,00	39.809,00
2	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	33.197,66	6.971,50	40.169,16
3	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	34.628,09	7.271,89	41.899,98
4	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTÍN, S.L. (PROCOMAR, S. L.)	29.465,50	6.187,76	35.653,26
5	EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.	34.000,00	7.140,00	41.140,00
6	INPORMAN BUILDING, S.A.U.	30.850,00	6.478,50	37.328,50
7	CONSTRUCTORA JOBEANSA, S.L.	30.487,52	6.402,38	36.889,90
8	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	32.190,08	6.759,92	38.950,00
9	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	32.637,81	6.853,94	39.491,75
10	UNIOBRA GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L.	30.262,33	6.355,09	36.617,42
11	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.	32.184,29	6.758,70	38.942,99
12	E.P. CLIMATIZACIÓN, S.L.	31.490,00	6.612,90	38.102,90
13	KEVISCO, S. L.	29.413,53	6.176,84	35.590,37
14	RC 93, S. L.	27.854,50	5.849,44	33.703,94
15	INCO CIVILIS, S. L.	32.500,00	6.825,00	39.325,00
16	SEFOMA, S. L.	29.313,06	6.155,74	35.478,80
17	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.	28.000,00	5.880,00	33.880,00
18	CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.	34.417,69	7.227,71	41.645,40

En el mismo acto y efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que las ofertas presentadas por los licitadores: núm. 14.- RC 93, S. L. y núm. 17.- PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L., podrían contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, se les requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportasen documentación que justifique la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

g).- Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, la empresa PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L., no ha aportado documentación alguna.

Asimismo, se constata que la empresa RC 93, S. L., ha presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de su oferta, la cual le fue remitida al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

h).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 5 de septiembre de 2016, tomó conocimiento del informe emitido por el Servicio de Arquitectura de esta Diputación, de fecha 30 de agosto de 2016, en el que se concluye que "con la documentación aportada, la oferta presentada por la empresa RC 93, S. L. no puede ser cumplida en caso de resultar adjudicataria".

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

- i).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:
- <u>1º</u>.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:
 - Licitador Núm. 14, RC 93, S.L.
 - Licitador Nüm. 17, PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.

<u>2º</u>.- CLASIFICAR las DIECISÉIS (16) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	Precio Neto:	IVA	Total
1	SEFOMA, S. L.	29.313,06	6.155,74	35.468,80
2	KEVISCO, S. L.	29.413,53	6.176,84	35.590,37
3	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTÍN, S.L. (PROCOMAR, S. L.)	29.465,50	6.187,76	35.653,26
4	UNIOBRA GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L.	30.262,33	6.355,09	36.617,42
5	CONSTRUCTORA JOBEANSA, S.L.	30.487,52	6.402,38	36.889,90
6	INPORMAN BUILDING, S.A.U.	30.850,00	6.478,50	37.328,50
7	E.P. CLIMATIZACIÓN, S.L.	31.490,00	6.612,90	38.102,90
8	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.	32.184,29	6.758,70	38.942,99
9	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	32.190,08	6.759,92	38.950,00
10	INCO CIVILIS, S. L.	32.500,00	6.825,00	39.325,00
11	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	32.637,81	6.853,94	39.491,75
12	CONSULTING INMOBILIARIO DEL SURESTE, S.A.	32.900,00	6.909,00	39.809,00
13	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	33.197,66	6.971,51	40.169,17
14	EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.	34.000,00	7.140,00	41.140,00
15	CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.	34.417,69	7.227,71	41.645,40
16	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	34.628,09	7.271,90	41.899,99

<u>3º</u>.-REQUERIR al primer clasificado, SEFOMA, S. L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

- $\underline{4^{0}}$.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.
- **j).-** Que en forma y plazo por parte de SEFOMA, S. L., se ha dado cumplimiento al requerimiento mencionado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 1.465,65 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de SEFOMA, S. L. de los extremos que le fueron requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «Reforma de dependencias del Servicio de Deportes en el Edificio Vargas», a la empresa SEFOMA, S. L. (CIF B13177381), en los siguientes términos:

 Precio neto:
 29.313,06 euros

 IVA:
 6.155,74 euros.

 Importe Total:
 35.468,80 euros.

 Plazo de entrega o ejecución:
 Dos (2) meses

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 14 de octubre de 2016 EL SECRETARIO GENERAL.